



Ref.: Ejecutivo Singular

Rad: 2015-01153-00

SECRETARIA: Paso al despacho de la señora Juez para que se sirva proveer el oficio No. 0463 fechado 19 de Febrero de 2020, proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, comunicando embargo de remanente.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

El Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, mediante Oficio No. 0463 RAD-**2017-00677-00** fechado 19 de febrero de 2020, informa que decretó embargo de remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del producto de lo embargado dentro del presente proceso al ejecutado LIBARDO JOSE SANCHEZ PINEDA identificado con C.C. No. 1.102.843.174.

Revisado el expediente, observa este despacho a (fl 24) que el proceso **2015-001153-00** iniciado por **HERNANDO MEZA CALAO** contra **LIBARDO JOSE SANCHEZ**, se encuentra terminado mediante auto 28 de marzo de 2017 por Desistimiento Táctico y archivado. Lo que imposibilita consumar el embargo de remanente solicitado.

Así las cosas, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: NO CONSUMAR el embargo de remanente, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva. Librar los oficios del caso anexando copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Maria T. D.P.
MARIA TERESA RUIZ PATERNINA

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._068

De fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2020

Laura Garcia Mendoza
LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

